UOC

154 (ciento cincuenta y cuat

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2315

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 1. ID 373.116.

Asunción, 2 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4071/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 118/2020, con BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. para las Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 36736 de fecha 07 de septiembre de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC Nº 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 1.

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuadas a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que el supervisor de obras considera que las modificaciones a introducirse son necesarias para la correcta terminación de la obra, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

Que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, según Dictamen DAJ Nº 2266/2021

COPIA

M.O.P.C.

Abg. Marino Ruiz Caena
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

153(ciento cincuenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2315

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 1. ID 373.116.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 118/2020, suscrito con BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 disminuye en Gs. 1 (Son Gs: uno) IVA incluido y respecto al contrato actual en Gs. 8.697.774.299 (Son guaraníes: ocho mil seiscientos noventa y siete millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve) IVA incluido, que representa un total de 20% sobre el monto contractual para el Lote 1, disminuyendo el monto final del contrato del contrato en Gs. 52.186.645.797 (Son guaraníes: cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete) IVA incluido para el Lote 1, el cual se detalla en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

Artículo 3°.- El presente Convenio no modifica el plazo de ejecución de la obra, manteniéndose vigente la última fecha aprobada de terminación del 18 de noviembre del 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A012126

AWD/88

COPIA

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.